



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico; 2489
CRA/DVF/CST/est

976605

04447 30.08.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1145 de fecha 16 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 792 de fecha 28 de junio de 2016, que aprueba Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles y, Deroga Programa anterior; Resolución Exenta N° 800 de fecha 30 de junio de 2016, que modifica Res. Exenta N° 452/2016, que distribuye recursos del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles año 2016; Ordinario N° 398 de fecha 12 de agosto de 2016 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios y expansión del Programa Atención Primaria de Salud Municipal año 2016; Convenio complementario suscrito con fecha 23 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio complementario suscrito con fecha 23 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Vida Sana:** Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, **año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa “Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles” 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5634 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 11 de marzo de 2016, que fue aprobado en Resolución Exenta N° 1145 de fecha 16 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales para financiar la continuidad de los componentes del Programa “Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles”, año 2016, con la suma de **\$ 2.143.501.- (dos millones ciento cuarenta y tres mil quinientos un pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles”, los cuales deberán ser utilizados en **Recursos Humanos**, garantizando como mínimo **11 horas de nutricionista, 05 horas a Gestión** (sumadas a profesional Nutricionista), **08 horas Psicólogo/a, 22 horas profesor Educación Física y Médico por prestación realizada** (4 pacientes/hora).

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del convenio modificatorio de fecha 11 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia, en relación a la tabla de Indicadores y Medios de Verificación, la que además modifica la fecha de corte estableciéndola al 31 de agosto de 2016. En el caso de los recursos establecidos en este convenio complementario, éstos serán evaluados sólo al **31 de diciembre de 2016**, en todo lo demás la cláusula se mantiene inalterable.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores de gestión ***y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Comp.	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo por componente
COMPONENTE	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años + PLANILLA 2016:	N° usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%

COMPONENTE 2		N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. +					
		N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.					
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años con 3er control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3er control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años. + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
COMPONENTE 2	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años. + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad.	N° usuarios de 20 a 64 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3er control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3er control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad.	50%	70%	35%	30%
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
	% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	15%
EXPANSIÓN	% usuarios de 2 a 19 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 2 a 19 años ingresados como nueva expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 2 a 19 años	20%	100%	35%	25%*
	% usuarios de 20 a 64 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 20 a 64 años ingresados como nueva expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 20 a 64 años	20%	100%	35%	
	% de recurso humano contratado al 31 agosto expansión*	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% agosto	100% agosto	30%	

*: De no contar con expansión de cupos el porcentaje del peso relativo por componente se redistribuye proporcionalmente (componente 1: 40%; componente 2: 40%; componente recurso humano: 20%). Si la comuna se incorporó al programa el año en curso, se evaluará solo la parte de expansión.

CUARTA:

Los recursos asociados a este convenio complementario se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**:

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 1.500.451.- (un millón quinientos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$ 643.050.- (seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta pesos)** se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2488
CPA/DVF/CST/cst



CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES, AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

23 AGO. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa “Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles” 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5634 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 11 de marzo de 2016, que fue aprobado en Resolución Exenta N° 1145 de fecha 16 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales para financiar la continuidad de los componentes del Programa “Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles”, año 2016, con la suma de **\$ 2.143.501.- (dos millones ciento cuarenta y tres mil quinientos un pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles”, los cuales deberán ser utilizados en **Recursos Humanos**, garantizando como mínimo **11 horas de nutricionista, 05 horas a Gestión** (sumadas a profesional Nutricionista), **08 horas Psicólogo/a, 22 horas profesor Educación Física y Médico por prestación realizada** (4 pacientes/hora).

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del convenio modificatorio de fecha 11 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia, en relación a la tabla de Indicadores y Medios de Verificación, la que además modifica la fecha de corte estableciéndola al 31 de agosto de 2016. En el caso de los recursos establecidos en este convenio complementario, éstos serán evaluados sólo al **31 de diciembre de 2016**, en todo lo demás la cláusula se mantiene inalterable.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores de gestión ***y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Comp.	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo por componente
COMPONENTE 1	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%

	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años. + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
COMPONENTE 2	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años. + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad.	N° usuarios de 20 a 64 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad con 3 ^{er} control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nueva continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
RR.HH	% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	15%
EXPANSIÓN	% usuarios de 2 a 19 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 2 a 19 años ingresados como nueva expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 2 a 19 años	20%	100%	35%	25%*
	% usuarios de 20 a 64 años ingresados como nuevo a planilla 2016*	N° usuarios de 20 a 64 años ingresados como nueva expansión a planilla 2016	N° de cupos de expansión de 20 a 64 años	20%	100%	35%	
	% de recurso humano contratado al 31 agosto expansión*	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% agosto	100% agosto	30%	

*: De no contar con expansión de cupos el porcentaje del peso relativo por componente se redistribuye proporcionalmente (componente 1: 40%; componente 2: 40%; componente recurso humano: 20%). Si la comuna se incorporó al programa el año en curso, se evaluará solo la parte de expansión.

** : Usuario vigente: que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5° control en casillero alta sí o no.

***: Indicadores evaluados por plataforma web: www.vidasana-minsal.cl

CUARTA:

Los recursos asociados a este convenio complementario se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**:

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 1.500.451.- (un millón quinientos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$ 643.050.- (seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta pesos)** se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:




LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO




DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA